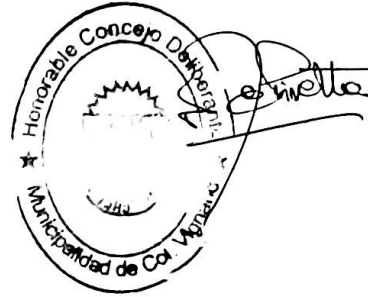


Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar



ORDENANZA N°

977/21

VISTO:

El proyecto de plano de mensura, mensura y subdivisión, futura unión, presentado a este Municipio por el Sr. Balestra, Claudio Raúl y Sr. Mansilla Reimundo Ceferino, solicitando la aprobación del mismo, confeccionados por la Ingeniera Agrimensora Natalia A Pratto, Matricula N° 1500/1, de un terreno de su propiedad ubicado en la Manzana N°77 de la Circunscripción N°01 de Colonia Vignaud, y cuya medida y superficie se pueden apreciar en el proyecto presentado y que es parte de esta ordenanza.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°676/10 dispone en su Capítulo II, art. 03, que los frentes mínimos serán de doce (12) metros y una superficie mínima de 300 metros cuadrados.

Que se ha presentado una solicitud de excepción fundada en razones particulares dado que de subdivisión surge un lote denominado N° 102, que mide 159,60 metros cuadrados, y con posterioridad la unión de éste con el loteo N° 9 de la misma manzana, quedando constituido un lote de 519,60 metros cuadrados, identificado como lote N° 103

Que se tiene en cuenta que, al subdividirse los terrenos, el lote N°102 no supera los metros cuadrados mínimos establecidos por Ordenanza N° 676/10, y el mismo ya se encuentra edificado.

Que se cuenta con Plano de Mensura y Subdivisión, futura unión el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar la excepción de lo solicitado precedentemente. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar


Art. 1°) APRUÉBASE el plano de Mensura, Mensura y Subdivisión, Futura Unión del lote de terreno ubicado en la Manzana N°77 lote Ocho y Nueve de esta localidad presentado por el Sr. Balestra, Claudio Raúl y Sr. Mansilla Reimundo Ceferino, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

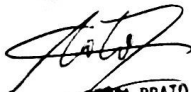
Art. 2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -


Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 18 días del mes de marzo de 2021.-


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


MARÍA PRATO
CONCEJAL


IBIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2°


NADIA J. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1°


DANIEL MATHIER
CONCEJAL